

CREACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA EN LAS MUJERES EN COLOMBIA

Rosa Turizo de Trujillo

A pesar del antecedente paradójal de la Constitución Política de la Provincia de Vélez que reconoció a las mujeres los derechos políticos en 1853 y las actividades socio políticas de doña Soledad Acosta de Samper en las postrimerías del siglo XIX, solamente en el siglo XX y una vez iniciada la década de los años treinta, se comienza en nuestro país lo que se pudiera llamar “la construcción de la conciencia ciudadana de las mujeres”, de la cual fueron, indudablemente precursoras, las heroínas de la independencia.

No podemos olvidar que la mujer hacía parte de lo privado desde cuando aparecieron las ciudades-estado griegas y la mujer perdió por muchos siglos y aun no la recupera satisfactoriamente su posibilidad de jugar un rol importante en el mundo social y público. Este mundo masculino en lo social y lo público fue el que nos trajo España en su conquista y en el que todavía, en gran medida, sigue inersa nuestra cultura.

Desde nuestro surgimiento como República independiente en 1821 se ha venido construyendo una noción de ciudadanía muy precaria, sólo era ciudadano el varón, y el varón capacitado, mayor de 21 años (profesión, arte u oficio, ocupación lícita u otro medio legítimo conocido de subsistencia). Las mujeres estaban sometidas a potestad doméstica las solteras y a potestad marital las casadas y todas, por fuera de lo público.

La situación de sujeción de la mujer casada era más deplorable que la de la soltera ya que además de tener el marido por ley “derechos sobre sus bienes propios y su persona” no le era reconocida capacidad civil en ningún aspecto ya que se consideraba en el Código Civil, como menor, o demente o sordo-muda que no era capaz de darse a entender, por escrito (incapaces relativos).

Las mujeres no tenían derecho a la educación superior y las mujeres casadas además, no tenían la patria potestad sobre sus hijos.

En el gobierno de Enrique Olaya Herrera que comienza en el año de 1930 se inicia el proceso de emancipación de la mujer en Colombia. El dictó el Decreto 1972 de 1933 que le abrió la universidad a la mujer, y en 1932, el asesor Presidencial Luis Felipe Latorre preparó el proyecto de ley que llevó la Presidencia al Congreso el que se convirtió en la ley 28 de ese año en la que se le reconoce la capacidad civil a la mujer casada, la posibilidad de administrar y disponer de sus bienes propios y de comparecer directamente en juicio. Se comienza el acceso de la mujer a la vida pública el cual se completa con las reformas constitucionales realizadas en 1936 y 1945 bajo el primero y el segundo gobierno de Alfonso López Pumarejo. La reforma del 36 introdujo el derecho de la mujer a ocupar empleos que lleven “autoridad o jurisdicción” y la reforma del 45 hizo el reconocimiento de la calidad de ciudadanas de las mujeres para poder desempeñar esos cargos públicos. Esta calidad era requisito legal indispensable para la posesión en esos empleos. Y aún cuando ella se deducía del texto constitucional, no estaba expresa. Sin embargo el reconocimiento de la función del sufragio (votar) y la capacidad para ser elegida popularmente se reservó a los varones, de manera muy clara en el texto constitucional de 1945.

Del año 45 al 54 la mujer colombiana tuvo la calidad de ciudadana pero sin el derecho a votar ni a ser elegida popularmente.

Con estos derechos políticos recortados y una conciencia de ciudadanía incipiente llegamos las mujeres de Colombia al final de la década del cuarenta y a la del 50, años en los cuales se agudizó en nuestro país la violencia política entre los dos partidos políticos tradicionales y desde los gobiernos, situación socio política y económica tan crítica, que nos hacía pensar a muchísimos jóvenes de esa época, hombres y mujeres, que el

futuro sólo podría estar en un lugar fuera de nuestra patria. El 13 de junio de 1954 cayó el gobierno de Laureano Gómez bajo el golpe militar del General Rojas Pinilla y se inició un corto lapso de tranquilidad en el país. Y en este período, exactamente en un régimen militar, sin Congreso porque se había cerrado por el gobierno de Ospina Pérez, sin Asambleas ni Concejos, el 25 de agosto de 1954, se profirió por la Asamblea Nacional Constituyente creada por Laureano Gómez y ampliada por el General Rojas Pinilla, el acto legislativo No. 3 que le reconoció a la mujer el derecho a votar y a ser elegida popularmente.

Sin embargo el año de 1954, no era tiempo para el libre ejercicio de los derechos políticos ni de los varones ni mucho menos de las mujeres. Por ello, sólo después del 10 de mayo de 1957, día en el que cayó el régimen de Rojas Pinilla gracias al “acuerdo suscrito por los partidos políticos” y a la colaboración decidida de gran parte de la sociedad civil, muchas mujeres de Colombia pensamos que ya sí se había llegado la hora de que pudiéramos hacer nuestro ingreso definitivo al mundo del ejercicio de la ciudadanía plena (y como dice la constitucionalista Bernardita Pérez “...al menos en lo que para entonces se entendía...”). La Junta Militar de Gobierno, cinco Generales de la República, conformada después del 10 de mayo de 1957 dejó sin efectos todas las reformas constitucionales de la dictadura militar y esta fue la situación que preocupó a las directivas de la Asociación Profesional Femenina de Antioquia –APFA– y llevó a su Junta Directiva a interrogar personalmente a quienes en ese momento lideraban el movimiento político social encaminado a restaurar el Estado de Derecho, sobre lo que estaban pensando acerca del voto femenino reconocido durante la dictadura. Esos líderes eran el doctor Alberto Lleras Camargo y el doctor Guillermo León Valencia. La reunión se realizó en la residencia del Presidente de la Asociación Nacional de Industriales, Cipriano Restrepo Jaramillo en Medellín, y fuimos, de la Junta Directiva de la APFA, Amparo Múnera Osorio, Marianita Arango Trujillo, Bernarda González, Berta Zapata Casas, Fanny Posada de Greiff, Elena Ortiz Sierra y yo, Rosa Turizo Callejas.

La respuesta no nos la dieron en esa reunión que fue a mediados de julio de 1957, a las 11 a.m. sino que nos invitaron a un homenaje que esa noche les haría Antioquia en el Club Campestre de Medellín y en verdad allí estuvimos y según mis recuerdos es la primera vez que un líder importante político del país, Alberto Lleras, se refiere a las mujeres, como *ciu-*

dadanas de Colombia, y en su discurso dijo que el sufragio femenino sería ratificado en la Reforma Constitucional que haríamos a través de un Plebiscito para volver al Estado de Derecho. Y en verdad que cumplieron la promesa. La convocatoria al Plebiscito la hizo la Junta Militar de Gobierno por el Decreto Legislativo 0247 de octubre 4 de 1957 "... interpretando la opinión nacional expresada en los acuerdos suscritos por los partidos políticos... convocó para el primer domingo del mes de diciembre de 1957 a los varones y mujeres colombianos, mayores de veintiún años... para que expresaran su aprobación o no al siguiente texto..." Y aprobamos ese día, junto con los varones, la reforma constitucional Plebiscitaria de 1957 que ratificó los derechos políticos reconocidos a la mujer en el acto legislativo No. 3 del 25 de agosto de 1954 y creó el Frente Nacional para lograr una "tregua" en la lucha fratricida de los dos partidos políticos tradicionales, 16 años de alternación en el poder y volver a tener "posibilidades serias de tranquilidad en el país".

El primer domingo del mes de diciembre de 1957, fue el día 1º de ese mes, y ese día, por primera vez, votamos las mujeres de Colombia. No teníamos *cédula electoral*, así se llamaba en esa época el documento con el cual se identificaba el ciudadano para votar, pero la Junta Militar autorizó a las mujeres, para que en esa elección se identificaran con cualquier documento que poseyeran, tarjeta de identidad, carné del Seguro Social, patente para conducir, etc.

De ahí que ese grupo de profesionales universitarias que hablamos con Alberto Lleras y Guillermo León Valencia, resolvimos esa noche de la reunión en el Club Campestre de Medellín, salir a fundar una organización amplia, donde cupiéramos todas las mujeres, sin distinciones de ninguna clase, para que nos promoviera, sensibilizara y capacitara sobre lo que era la ciudadanía. Comenzamos a trabajar en ese sentido y para el 17 de noviembre de ese mismo año fundamos la Unión de Ciudadanas de Colombia en Medellín. Muchas personas hombres y mujeres nos animaron y ayudaron, pero fueron nuestros asesores principales Eduardo Uribe Botero, Jaime Sanín Echeverri, Elías Abad Mesa, Ricardo Uribe Escobar y el doctor Alberto Lleras Camargo con quien mantuvimos una larga amistad desde esa noche de julio de 1957 en el Club Campestre de Medellín.

En este largo proceso que ya llevamos de casi 50 años buscando los contenidos y las formas para construir nuestra ciudadanía, la Unión de Ciudadanas ha trasegado por muchos lugares de Colombia. Nace en Medellín en 1957, llega a Calarcá a Manizales y a Bogotá y en 1960 reformamos los Estatutos y la convertimos en una Asociación de carácter Nacional, con Seccionales en los diferentes municipios del país. Es una organización de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, para adelantar programas de educación de las mujeres a fin de formar en ellas la conciencia política que les permita el ejercicio de su “ciudadanía plena”. Hemos tenido hasta 18 Seccionales en el país, 1979 hoy sólo tenemos 9 en las siguientes ciudades: Medellín, Cali, Bogotá, Cúcuta, Barranquilla, Armenia, Quibdó, Apartadó y Bello.

La Unión de Ciudadanas de Colombia desde 1957 y muchas otras Asociaciones de Mujeres que se han ido creando en el país en los últimos 25 años, trabajan de manera permanente, con constancia y eficiencia, en la formación de conciencia ciudadana, pero su cobertura es muy poca en comparación con la población de Colombia. Aportamos aquí, si vale decir, “nuestro granito de arena” pero nada más. Y me atrevo a decir esto a pesar de los importantes impulsos que ha tenido Colombia en estos últimos 35 años en la búsqueda no sólo del derecho a la igualdad, sino del derecho a la “igualdad en la diferencia”. Son tan importantes las reformas en el orden jurídico en este campo que es necesario a pesar del corto tiempo de que disponemos, por lo menos, mencionarlas: el Decreto Legislativo 2820 de 1974 sobre la *Igualdad Jurídica de los Sexos* expedido por el Presidente Alfonso López Michelsen; la ley 051 de 1981 que ratificó la Convención de la ONU, de Copenhague, de 1979 por la cual los gobiernos se comprometen a luchar contra todas las formas de discriminación contra la mujer; la Constitución de 1991 fundamentalmente sus artículos 13, 40, 42 y 43; la ley 581 de 2000, Ley de Cuotas; la 731 de 2002 para las mujeres rurales y la 823 de 2003 no sólo estas reformas jurídicas han sido jalonadoras de la “*igualdad en la diferencia*” sino también los convenios internacionales que ha firmado el gobierno y que ha propiciado la ONU y los acuerdos nacionales, departamentales y municipales como ya hemos dicho todo ello en la búsqueda de la equidad de género y la equidad social. En la “letra de la ley” hemos avanzado como nunca antes y para lograrlo también estas Asociaciones cívico-políticas que he mencionado antes han tenido mucho que ver en ello pero

las costumbres ni la cultura han cambiado en aspectos fundamentales. Por ello continúo con mi gran preocupación, lo que hasta ahora se ha hecho no es suficiente, la cobertura es mínima y aún cuando algunas de estas organizaciones disponen de recursos económicos, la gran mayoría, entre ellas la Unión de Ciudadanas de Colombia no los tienen y el mantenerlas funcionando para el cumplimiento de su misión es difícil y costoso. Por ello creo y las invito a pensar seriamente, en la propuesta que hizo a Colombia la Filósofa y Educadora Beatriz Restrepo en 1993 desde el IV Congreso Nacional de Unión de Ciudadanas de Colombia “*Retos de la Mujer Frente al Siglo XXI*”, en su ponencia “*Mujer Cultura*” “*La Tarea de Formar Ciudadanos y de Contribuir a la Construcción de una Cultura Política*”. La propuesta es la siguiente: “... la educación como actividad del Estado en cuanto se la entiende como un servicio público y un derecho de los ciudadanos ... y como proceso para la formación integral del hombre, para lograr el respeto a la vida, a los derechos humanos, la justicia y la tolerancia, la igualdad y la convivencia ...”^{*} y la democracia, como lo ha señalado el artículo 67 de la Constitución de 1991, debe hacer parte fundamental del Sistema Educativo Nacional. La Filósofa Beatriz Restrepo define igualmente la Educación como el proceso mediante el cual la sociedad convierte o transforma sus miembros en ciudadanos participantes y comprometidos”. “Formación de Conciencia Ciudadana”. Esta ha sido la misión de la Unión de Ciudadanas de Colombia desde 1957 y su slogan desde 1977. Trabajando en esta misión continuaremos por lo menos otros 50 años. Mas creo que de este año en adelante nuestra tarea también será y la de todas y todos en Antioquia y en Colombia la de lograr que esta “formación de ciudadanía plena” para la población colombiana en la que hoy se percibe como una de sus necesidades más apremiantes, entre a ser parte de manera expresa y principal, de nuestro Sistema Educativo. Se enseñe en todos los niveles de la educación y comencemos a convertir en realidad social, económica, política y cultural nuestro artículo 67 de la Constitución Política.

El hecho de que hoy, aquí, estemos todas y todos nosotros desde tan tempranas horas reflexionando sobre estos temas es un excelente indicador de que vamos con buen augurio, hacia esa sociedad en la cual la equidad de género y la equidad social den posibilidades de paz.

* Memorias IV Congreso Nacional de la Unión de Ciudadanas de Colombia, págs. 168 a 71.